



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0136/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1791/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 25 de abril de 2023

C. PEDRO AMADOR LÓPEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Octubre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 23 de Marzo de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1035/22 de fecha 28 de Septiembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Pueblo Viejo	Acajete	Veracruz	C. Pedro Amador López

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de Construcción polígono del área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703473	2161593
2	703669	2161580
3	703929	2161755
4	704144	2161797
5	704245	2161641
6	704351	2161593
7	704459	2161545
8	704608	2161553
9	704879	2161575
10	705185	2161338





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0136/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1791/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 25 de abril de 2023

11	705258	2161053
12	704949	2161050
13	704657	2161074
14	704482	2161063
15	704270	2161045
16	703964	2161017
17	703818	2161018
18	703777	2161055
19	703597	2161200

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Pueblo Viejo	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	24/04/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Pueblo Viejo	90	89.18	89.18

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Pueblo Viejo	89.18 (ochenta y nueve punto dieciocho)	8019.46 (ocho mil diecinueve punto cuarenta y seis)

Nombre del predio: Pueblo Viejo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/04/23 - 24/04/24	Alnus firmifolia	15.16	126.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/04/23 - 24/04/24	Pinus ayacahuite	15.16	168.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/04/23 - 24/04/24	Pinus patula	15.16	318.61	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0136/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1791/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 25 de abril de 2023

1	25/04/23 - 24/04/24	Pinus pseudostrobus	15.16	410.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/04/23 - 24/04/24	Quercus crassifolia	15.16	339.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/04/24 - 24/04/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	25/04/25 - 24/04/26	Alnus firmifolia	15.16	126.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/04/25 - 24/04/26	Pinus ayacahuite	15.16	168.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/04/25 - 24/04/26	Pinus patula	15.16	318.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/04/25 - 24/04/26	Pinus pseudostrobus	15.16	410.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/04/25 - 24/04/26	Quercus crassifolia	15.16	339.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/04/26 - 24/04/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	25/04/27 - 24/04/28	Alnus firmifolia	15.16	126.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/04/27 - 24/04/28	Pinus ayacahuite	15.16	168.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/04/27 - 24/04/28	Pinus patula	15.16	318.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/04/27 - 24/04/28	Pinus pseudostrobus	15.16	410.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/04/27 - 24/04/28	Quercus crassifolia	15.16	339.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/04/28 - 24/04/29	Alnus firmifolia	15.16	126.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/04/28 - 24/04/29	Pinus ayacahuite	15.16	168.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/04/28 - 24/04/29	Pinus patula	15.16	318.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/04/28 - 24/04/29	Pinus pseudostrobus	15.16	410.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/04/28 - 24/04/29	Quercus crassifolia	15.16	339.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/04/29 - 24/04/30	Alnus firmifolia	15.16	126.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/04/29 - 24/04/30	Pinus ayacahuite	15.16	168.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/04/29 - 24/04/30	Pinus patula	15.16	318.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/04/29 - 24/04/30	Pinus pseudostrobus	15.16	410.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/04/29 - 24/04/30	Quercus crassifolia	15.16	339.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	25/04/30 - 24/04/31	Alnus firmifolia	13.38	111.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	25/04/30 - 24/04/31	Pinus ayacahuite	13.38	148.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	25/04/30 - 24/04/31	Pinus patula	13.38	281.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	25/04/30 - 24/04/31	Pinus pseudostrobus	13.38	362.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	25/04/30 - 24/04/31	Quercus crassifolia	13.38	299.58	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0136/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1791/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 25 de abril de 2023

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AFE01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Pueblo Viejo	D-30-001-PUE-017/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0136/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1791/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 25 de abril de 2023

superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.

12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que en el predio existen 1,005.39 metros de caminos, equivalente a .82 hectáreas, con una densidad de 11.20 metros por hectárea, a la vez que no se tiene contemplado la apertura de algún otro tipo de camino; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.
15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de regeneración, ésta se llevará a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta, reforestando 1500 plantas por hectárea, de las especies y en proporciones se detalla: *Alnus firmifolia* (10 %), *Pinus patula* (22 %), *Pinus pseudostrobus* (28 %), *Quercus crassifolia* (26 %) y *Pinus ayacahuite* (14 %), mediante el proceso de reproducción sexual y asexual y/o manejo de rebrotes, según corresponda, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pino - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste. De omitir esta condicionante será causal de revocación de la autorización.
16. Es Responsable Directo el C. Pedro Amador López propietario del predio Pueblo Viejo, así como su Responsable Técnico el Ing. Jesús Octavio Romero García (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
17. El plan de cortas y los volúmenes establecidos en cada una de las anualidades, tal como se establece en la presente autorización, por ningún motivo serán objeto de modificación; lo anterior con la finalidad de garantizar que los tratamientos por aplicar, corta de regeneración y las actividades complementarias, generen los resultados esperados tal como se detalla en el Programa de Manejo Forestal.

Además para poder dar paso a la siguiente anualidad, deberá realizar con anterioridad las actividades correspondientes en el





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0136/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1791/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 25 de abril de 2023

área de corta ya intervenida con el objeto de regenerar y conservar las masas arboladas.

18. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
19. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
20. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
21. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región y/o en su caso del predio, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
22. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
23. El presente Programa de Manejo Forestal cae en la UGA número 85 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Región Capital Xalapa, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Preservación con Usos compatibles al aprovechamiento forestal, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan. Se autoriza el aprovechamiento toda vez que el predio ya cuenta con antecedente de manejo forestal.
24. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0136/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1791/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 25 de abril de 2023

corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

25. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes prácticas, nivel paisaje, rodal y sitio, conforme se detalla en el Programa de Manejo Forestal.

Nivel Paisaje:

1. Claros en el bosque

- Se realizaran temporalmente dado el tratamiento de regeneración a aplicar y se evitará el pastoreo para mantener la vegetación de arbustos y pastos.

2. Conectividad de hábitats

- Identificar y delimitar las áreas colindantes que sirven para la conectividad de los hábitats.

Nivel Rodal:

1. Formación de micro-hábitats

- Preservar árboles mal conformados o dañados que una vez caídos proporcionen cobertura, protección y alimento a la vida silvestre.

2. Biomasa residual de la cosecha forestal

- Picado, dispersión y acomodo del desperdicio derivado del aprovechamiento forestal y en algunas partes con más pendiente se dejará más residuos en franjas y en forma de presas leñas en las barrancas o escorrentías.

3. Estructura y diversidad de especies

- Clasificación de rodales acorde a los índices de estructura.

- Seleccionar los árboles que serán extraídos de tal forma que no disminuya la estructura horizontal en el rodal, pero tampoco se degrade la calidad del arbolado.

- Mantener durante la ejecución de los tratamientos silvícolas, grupos de árboles representativos de las condiciones iniciales del rodal en términos de composición de especies y distribución de diámetros.

- Caracterizar la estructura y diversidad de especies de los rodales con los índices de mezcla de especies.

- Cuidar que se mantenga la composición y proporción de especies en la unidad de manejo.

- Verificar que la corta se realice en la totalidad de los árboles marcados conforme a los tratamientos silvícolas prescritos.

- Ajustar el marcaje si durante el derribo se dañan árboles no marcados.

Nivel Sitio:

1. Limpieza de las áreas de corta





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0136/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1791/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 25 de abril de 2023

- Reducción de combustible de las áreas de corta, limpieza de la basura y/o residuos orgánicos e inorgánicos, poner letreros alusivos al aprovechamiento sustentable y capacitación al personal.

26. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

27. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

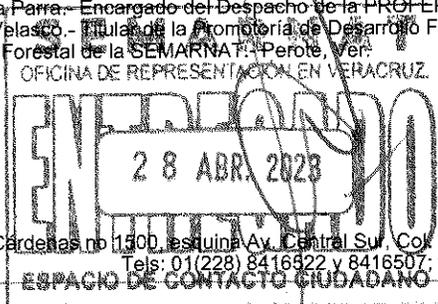


ING. LETICIA CUEVAS FLORES
Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFERA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR, Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

